

34999

Baja 31

1695

OK  
2008-07-21

**COMPAÑÍA PUERTO LÓPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR S. A.**  
**CONSTITUIDA EL 06 DE FEBRERO DEL 2004**  
**MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 90 EXP- 34999**  
**RUC 1391727526001**  
**PUERTO LÓPEZ-MANABÍ-ECUADOR**

Ing. Patricio Garcia.  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍA**  
 Portoviejo.-

*Maque  
 E. y Kbr  
 MP*

De mis consideraciones:

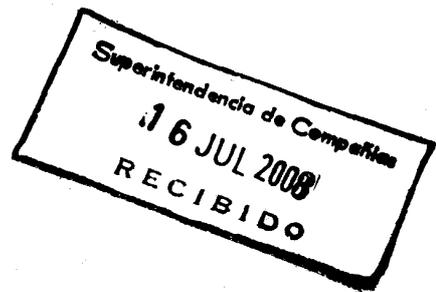
En cumplimiento del Art. 21 de la ley de compamias, comunico a usted que he procedido a inscribir el libro de acciones y accionistas de la compañía PUERTO LÓPEZ TRAVEL TOUR LÓPEZTOURTRAVEL TOUR S. A. La trnsferencia que detallo a continuación:

	Cedente	Cédula	Cesionario	Cédula	T. Acción	V. Total
1	ARCENIO FEDERICO RODRIGUEZ MERO	130537369-6	INOCENCIO WILMER PLUA CHIQUITO	130408351-0	32	32.00
2	ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ	130255888-5	BEATRIZ DEL CARMEN PALACIOS BAQUE	130709370-6	12	12.00
3	ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ	130255888-5	ROBERT ALBERTO PIHUAVE CEDEÑO	131033639-9	22	10.00
4	ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ	130255888-5	JUAN CARLOS LÓPEZ PALACIOS	130989452-3	10	10.00
5	DARIO JAVIER CATUTO GRANOBLE	131089557-6	MIGUEL ANGEL PALACIOS DELGADO	131104258-2	32	32.00
6	ENRIQUE LEOVIGILDO ÁVILA MURILLO	131058426-1	JOHAN GABRIEL CAÑARTE PIONCE	130905690-9	10	10.00
7	EUFRACTIA LEONARDA GRANOBLE MORAN	130290410-5	JAIME ALBERTO CATUTO GRANOBLE	130570809-9	10	10.00
8	EUFRACTIA LEONARDA GRANOBLE MORAN	130290410-5	GENARO ADRIANO CATUTO CATUTO	130001474-1	22	22.00
9	EDUARDO ADOLFO FIGUEROA CATAGUA	130740097-6	JUAN NATIVIDAD FIGUEROA CATAGUA	131052315-2	10	10.00
10	FREDDY MIKY FIGUEROA POZO	130985341-2	JOEL GILBERTO TUMBACO CHILÁN	130631386-5	10	10.00
11	FELIPE RAUL FIGUEROA POZO	130511618-6	EDISON FRANCISCO FIGUEROA POZO	130940229-3	10	10.00
12	JOHNNY FIGUEROA CATAGUA	130871842-2	FELIPE NORVERTO CHIQUITO PILAY	130573150-5	10	10.00
13	GREGORIO MARTIN FIGUEROA HOLGUIN	130265496-5	JORGE DAVID FIGUEROA GONZALEZ	130889654-5	10	10.00
14	JOSELITO ANDRES QUIJUE MERO	130767174-1	SANTOS JULIO TORO GONZALEZ	130740086-9	10	10.00
15	RAMÓN LUIS GONZABAY FLORES	130604784-4	BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA	131288180-6	10	10.00
16	RICHAR NIXON GONZALEZ MANRRIQUE	130693825-7	ARLY BRISNEY LUCAS VILLEGAS	131210774-9	32	32.00

Cabe indicar que cada acción tiene el valor de undólar cada una.

ATENTAMENTE.

*Felipe Raul Figueroa Pozo*  
 Sr. FELIPE RAUL FIGUEROA POZO  
 C.I. 130511618-6  
 GERENTE DE LA COMPAÑÍA PUERTO LÓPEZ TRAVEL TOUR  
 LOPEZTRAVELTOUR.



Puerto López 8 de Junio de 2008.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR  
LOPEZTRAVELTOUR. S. A.

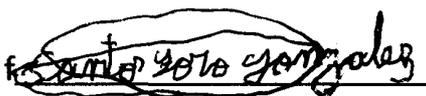
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a ceder **diez acciones**, de mi paquete de **treinta y dos acciones** que tengo en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor SANTOS JULIO TORO GONZALEZ, con cedula N° 130740086-9, de Nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

F.   
Sr. Joselito Andrés Quijije Mero.  
Cedula de C.N ° 130767174-1.  
CEDENTE

  
Sr. Santos Julio Toro González.  
Cedula de C.N ° 131288180-6.  
CESIONARIO.

F.   
Sra. Sebastiana Margarita Toro González.  
Cedula de C.N ° 130889231-2.  
CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de Puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día ocho de Junio del dos mil ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la *sociedad conyugal* que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges señor JOSELITO ANDRES QUIIJE MERO, y señora SEBASTIANA MARGARITA TORO GONZALEZ, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes. Y por otra parte el Señor SANTOS JULIO TORO GONZALEZ, a quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el Cesionario.

SEGUNDA.- Manifiestan y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **treinta y dos acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **quinientos setenta y siete al seiscientos ocho**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

TERCERA.-de los cuales manifiestan los cedentes que de su libre y espontánea voluntad ceden **diez acciones** al señor SANTOS JULIO TORO GONZALEZ, acciones *nominativas ordinarias* de un Dólar cada una, señaladas, con los números del **quinientos noventa y nueve, al seiscientos ocho**.

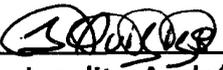
CUARTA.- Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica el en el Artículo séptimo de esta empresa a favor del señor SANTOS JULIO TORO GONZALEZ, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

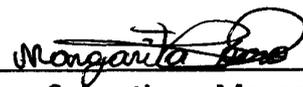
QUINTA.- el cesionario señor, SANTOS JULIO TORO GONZALEZ, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los Directivos de la

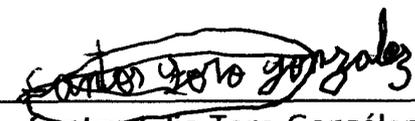
Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

SEXTA.- el cesionario, señor SANTOS JULIO TORO GONZALEZ, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López a los ocho días del mes de Junio del dos mil ocho.

F.   
Sr. Joselito Andrés Quijije Mero.  
Cédula de C. 130767174-1.  
CEDENTE

F.   
Sra. Sebastiana Margarita Toro González.  
Cédula de C. 130889231-2.  
CEDENTE.

f.   
Sr. Santos Julio Toro González.  
Cédula de C. 130740086-9.  
CESIONARIO.

Puerto López 4 de Octubre del 2007.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR.  
S. A.

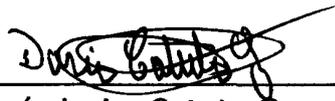
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a ceder **treinta y dos acciones** que tenía en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor MIGUEL ANGEL PALACIOS DELGADO, con cedula N° 131104258-2, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

F

  
Sr. Darío Javier Catuto Granoble.  
Cedula de C.N ° 131089557-6.  
CEDENTE

F

  
Sr. Miguel Angel Palacios Delgado  
Cedula de C.N ° 131104258-2.  
CESIONARIO.

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de Puerto López, cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día cuatro de Octubre del dos mil siete, se celebra la siguiente Acta privada de Cesión Derecho de Acciones, al tener las siguientes clausulas:

**PRIMERA.-** Intervienen en la **CESION DE DERECHO DE ACCIONES** por una parte, por sus propios y personales derecho, el señor DARIO JAVIER CATUTO GRANOBLE a quien mas adelante y para efectos legales de este contrato se le denominara **EL SEDENTE**, y por otra, el señor MIGUEL ANGEL PALACIOS DELGADO, a quien mas adelante y para efecto de este contrato se le denominara **EL CESIONARIO**.

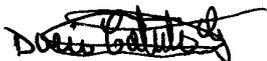
**SEGUNDA.-** Manifiesta y expone el **CEDENTE** que dentro de la compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR S.A., constituida en la ciudad de Puerto López el SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el abogado FELIPE MARTINEZ VERA, NOTARIO publico primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil, por el Dr. Carlos Zabala, Intendente de Compañía de Portoviejo, el Dieciséis de febrero del mismo año de su constitución, en el tomo TRE, Folio numero seis, es propietario de treinta y dos acciones nominativas ordinarias de UN DÓLAR CADA UNA, señaladas con los números del sesenta y cinco al noventa y seis, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los accionistas según la Ley y el Estatuto de esta empresa.

**TERCERA.-** Indica el cedente que es su deseo, expresión libre y voluntaria y espontanea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad con lo que indica el Art. Séptimo de esta empresa a favor del señor MIGUEL ANGEL PALACIOS DELGADO los derechos que tiene sobre las antes mencionadas acciones.

**CUARTA.-** El **CESIONARIO**, señor MIGUEL ANGEL PALACIOS DELGADO queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias ante los directivos de la compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR S.A. para transferir a su nombre dichas acciones.

**QUINTA.-** El **CESIONARIO**, señor MIGUEL ANGEL PALACIOS DELGADO declara que acepta en todas sus partes la Cesión de derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que el Cedente con todas y cada unas de las clausulas estipuladas en este convenio y por convenir a sus intereses.

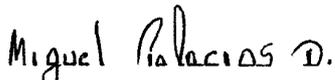
Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad y acto las partes intervinientes, en la ciudad de Puerto López, a los Cuatro Días del mes de Octubre del Dos Mil Siete.



DARIO JAVIER CATUTO GRANOBLE

C.C. # 131089557-6

**CEDENTE**



MIGUEL ANGEL PALACIOS DELGADO

C.C. # 131104258-2

**CESIONARIO**

Puerto López 17 de Abril de 2008.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR

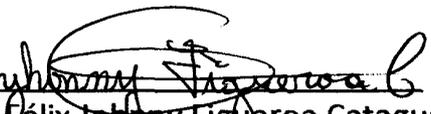
LOPEZTRAVELTOUR. S. A.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a ceder **diez acciones**, de mi paquete de **treinta y dos acciones** que tengo en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor **FELIPE NORBERTO CHIQUITO PILAY**, con Cédula N° 130573150-5, de Nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

F.   
Sr. Félix Johnny Figueroa Catagua.  
Cedula de C.N ° 130871842-2.  
CEDENTE

f.   
Sr. Felipe Norberto Chiquito Pilay.  
Cedula de C.N ° 130573150-5.  
CESIONARIO.

F.   
Sra. Rosa Marianela Caiche Mero.  
Cedula de C.N ° 130945678-6.  
CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día diecisiete de Abril del dos mil, ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la sociedad conyugal que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges señor FELIX JOHNNY FIGUEROA CATAGUA, y señora ROSA MARIANELA CAICHE MERO, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes.

Y por otra parte el Señor FELIPE NORBERTO CHIQUITO PILAY, a quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el Cesionario.

SEGUNDA.- Manifiestan y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **treinta y dos Acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **seiscientos setenta y tres, al setecientos cuatro**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

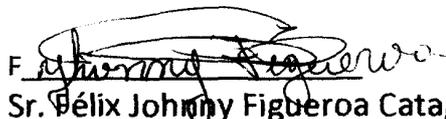
TERCERA.- de los cuales manifiestan los cedentes que de su libre y espontánea voluntad ceden **diez acciones** al señor FELIPE NORBERTO CHIQUITO PILAY, acciones nominativas ordinarias de un Dólar cada una, señaladas, con los números del **seiscientos noventa y cinco al setecientos cuatro**.

CUARTA.- Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica el en el Artículo séptimo de esta empresa a favor del señor. FELIPE NORBERTO CHIQUITO PILAY, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

QUINTA.- El cesionario señor, FELIPE NORBERTO CHIQUITO PILAY, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los directivos de la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

SEXTA.- El cesionario, señor FELIPE NORBERTO CHIQUITO PILAY, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López, a los diecisiete días del mes de Abril del dos mil ocho.

  
F. Félix Johnny Figueroa  
Sr. Félix Johnny Figueroa Catagua.  
Cédula de C. 130871842-2.  
CEDENTE

  
F. Rosa Marianela Caiche Mero  
Sra. Rosa Marianela Caiche Mero  
Cédula de C. 130945678-6.  
CEDENTE.

  
F. Felipe Norberto Chiquito Pilay  
Sr. Felipe Norberto Chiquito Pilay  
Cédula de C. 130573150-5.  
CESIONARIO.

Puerto López 3 de Abril de 2008.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR

LOPEZTRAVELTOUR. S. A.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a ceder **diez acciones**, de mi paquete de **treinta y dos acciones** que tengo en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor JUAN NATIVIDAD FIGUEROA CATAGUA, cedula N° 131052315-2, de Nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

f Eduardo Adolfo Figueroa Catagua

Sr. Eduardo Adolfo Figueroa Catagua.

Cedula de C.N ° 130740097-6.

CEDENTE

f Juan Natividad Figueroa Catagua

Sr. Juan Natividad Figueroa Catagua

Cedula de C.N ° 131052315-2.

CESIONARIO.

f Ana Maria Caiche Mero

Sra. Ana Maria Caiche Mero.

Cedula de C.N ° 130896606-6.

CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de Puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día tres de Abril del dos mil ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la sociedad conyugal que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges señor EDUARDO ADOLFO FIGUEROA CATAGUAS, y señora ANA MARIA CAICHE MERO, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes. Y por otra parte el Señor JUAN NATIVIDAD FIGUEROA CATAGUA, a quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el Cesionario.

SEGUNDA.- Manifiestan y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **treinta y dos acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **trescientos veintiuno al trescientos cincuenta y dos**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

TERCERA.-de los cuales manifiestan los cedentes que de su libre y espontánea voluntad ceden **diez acciones** al señor JUAN NATIVIDAD FIGUEROA CATAGUA, acciones nominativas ordinarias de un Dólar cada una, señaladas, con los números del **trescientos cuarenta y tres al trescientos cincuenta y dos**.

CUARTA.- Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica el en el Artículo séptimo de esta empresa a favor del señor JUAN NATIVIDAD FIGUEROA CATAGUA, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

QUINTA.- el cesionario señor, JUAN NATIVIDAD FIGUEROA CATAGUA, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los Directivos de la

Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

SEXTA.- el cesionario, señor JUAN NATIVIDAD FIGUEROA CATAGUA, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López a los tres días del mes de Abril del dos mil ocho.

f)   
Sr. Eduardo Adolfo Figueroa Catagua.  
Cédula de C.Nº.130740097-6.  
CEDENTE.

F)   
Sra. Ana Maria Caiche Mero.  
Cédula de C. 130896606.6  
CEDENTE.

f)   
Sr. Juan Natividad Figueroa Catagua  
Cédula de C. 131052315-2.  
CESIONARIO.

Puerto López 20 de Marzo del 2008.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR.  
S. A.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a Ceder mis **veintidós acciones**, que tenía en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor GENARO ADRIANO CATUTO CATUTO, con cedula N° 130001474-1, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

F. \_\_\_\_\_

Sra. Eufracia  rda Granoble Moran.

Cedula de C.N° 30290410-5.

CEDENTE

f. Adriano Catuto

Sr. Genaro Adriano Catuto Catuto.

Cedula de C.N° 130001474-1

CESIONARIO.

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES.

En la ciudad de de puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día veinte de Marzo del dos mil, ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos la señora EUFRACIA LEONARDA GRANOBLE MORAN, de estado civil casada, a quién más adelante se lo podrá denominar como la Cedentes.

Y por otra parte el Señor GENARO ADRIANO CATUTO CATUTO, de estado civil casado a quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el cesionario.

SEGUNDA.- Manifiesta y expone la cedente que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es **propietaria de veintidós** Acciones Nominativas ordinarias de un Dólar cada una señaladas con los números del **doscientos veinticinco al doscientos cuarenta Y seis**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

TERCERA.- Indica la cedente señora EUFRACIA LEONARDA GRANOBLE MORAN que es su deseo expresión libre, voluntaria y espontánea de Ceder a su cónyuges señor GENARO ADRIANO CATUTO CATUTO, el total de las veintidós acciones, nominativa ordinaria de un dólar cada uno, señalada con los números del doscientos veinti cinco al doscientos cuarenta y seis, a plazo indefinido y para siempre de conformidad con lo que indica el Artículo séptimo de esta empresa a favor de su cónyuges, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

CUARTA.- El cesionario señor, GENARO ADRIANO CATUTO CATUTO, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los directivos de la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

QUINTA.- El cesionario, señor GENARO ADRIANO CATUTO CATUTO, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que

---

la Cedente con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López a los veinte día del mes de Marzo del dos mil ocho.



F \_\_\_\_\_  
Eufracia Leonarda Granoble Moran  
Cédula de C. 130290410-5.  
CEDENTE

F Adriano Catuto  
Sr. Genaro Adriano Catuto Catuto.  
Cédula de C. 130001474-1.  
CESIONARIO.

Puerto López 25 de Abril de 2008.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR

LOPEZTRAVELTOUR. S. A.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a ceder **diez acciones**, de mi paquete de **treinta y dos acciones** que tengo en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor Jorge David Figueroa González, con Cédula N° 130889654-5, de Nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

F Gregorio Martín Figueroa

Sr. Gregorio Martín Figueroa Holguín.

Cedula de C.N ° 130265496-5.

CEDENTE

F Jorge David Figueroa González

Sr. Jorge David Figueroa González

Cedula de C.N ° 130889654-5.

CESIONARIO.

F Juanita González

Sra. Monserrate Juanita González Menoscal.

Cedula de C.N ° 130381990-6.

CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de Puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día veinticinco de Abril del dos mil ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la sociedad conyugal que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges señor GREGORIO MARTIN FIGUEROA HOLGUIN, y señora MONSERRATE JUANITA GONZALEZ MENOSCAL, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes. Y por otra parte el Señor JORGE DAVID FIGUEROA GONZALEZ, a quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el Cesionario.

**SEGUNDA.-** Manifiestan y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **treinta y dos acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **ciento sesenta y uno, al ciento noventa y dos**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

**TERCERA.-**de los cuales manifiestan los cedentes que de su libre y espontánea voluntad ceden **diez acciones** al señor JORGE DAVID FIGUEROA GONZALEZ, acciones nominativas ordinarias de un Dólar cada una, señaladas, con los números del **cinto ochenta y tres al ciento noventa y dos**.

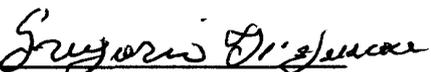
**CUARTA.-** Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica el en el Artículo séptimo de esta empresa a favor del señor JORGE DAVID FIGUEROA GONZALEZ, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

**QUINTA.-** el cesionario señor, JORGE DAVID FIGUEROA GONZALEZ, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los Directivos de la

Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

SEXTA.- el cesionario, señor JORGE DAVID FIGUEROA GONZALEZ, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López a los veinticinco día del mes de Abril del dos mil ocho.

f)   
Sr. Gregorio Martin Figueroa Holguín.  
Cédula de C. N°130265496-5.  
CEDENTE.

F   
Sra. Monserrate Juanita González Menoscal.  
Cédula de C. 130381990-6.  
CEDENTE.

f   
Sr. Jorge David Figueroa González  
Cédula de C. 130889654-5.  
CESIONARIO.

Puerto López 10 de julio de 2008.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

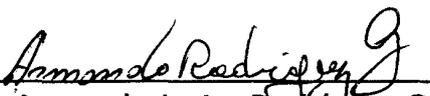
GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR.  
S. A.

De mis consideraciones:

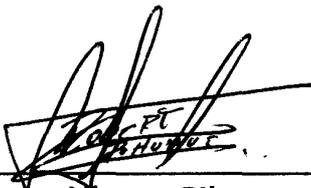
Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a vender **diez acciones**, de mi paquete de **veinte acciones** que tengo en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor **ROBERT ALBERTO PIHUAVE CEDEÑO**, con cedula N° 131033639-9, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

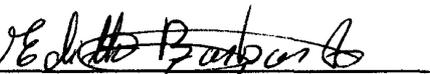
ATENTAMENTE.

F. 

Sr. Armando Javier Rodríguez González.  
Cedula de C.N ° 130255888-5.  
CEDENTE

f. 

Sr. Robert Alberto Pihuave Cedeño  
Cedula de C.N ° 131033639-9.  
CESIONARIO.

F. 

Sra. Edith Victoria borbor Ascencio.  
Cedula de C.N ° 130371574-0.  
CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día diez de Julio del dos mil, ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la sociedad conyugal que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges señor ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ, y señora EDITH VICTORIA BORBOR ASCENCIO, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes. Y por otra parte el Señor ROBERT ALBERTO PIHUAVE CEDEÑO, a quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el Cesionario.

SEGUNDA.- Manifiesta y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **veinte acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **ciento veintinueve al ciento cuarenta y ocho**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

TERCERA.-de los cuales manifiestan los cedentes que de su libre y espontánea voluntad ceden **diez acciones** al señor ROBERT ALBERTO PIHUAVE CEDEÑO, acciones nominativas ordinarias de un Dólar cada una, señaladas, con los números del **ciento treinta y nueve, al ciento cuarenta y ocho**.

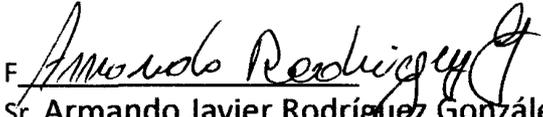
CUARTA.- Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica el en el Artículo séptimo de esta empresa a favor del señor ROBERT ALBERTO PIHUAVE CEDEÑO, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

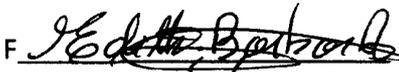
QUINTA.-el cesionario señor, ROBERT ALBERTO PIHUAVE CEDEÑO, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los Directivos de la

Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

SEXTA.- el cesionario, señor ROBERT ALBERTO PIHUAVE CEDEÑO, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López a los diez días del mes de Julio del dos mil ocho.

F.   
Sr. Armando Javier Rodríguez González.  
Cédula de C. 130255888-5.  
CEDENTE

F.   
Sra. Edith Victoria Borbor Ascencio.  
Cédula de C. 130371574-0.  
CEDENTE.

f.   
Sr. Robert Alberto Pihuave Cedeño  
Cédula de C. 131033639-9.  
CESIONARIO.

Puerto López 8 de julio de 2008.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR.  
S. A.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a vender **doce acciones**, de mi paquete de **treinta y dos acciones** que tengo en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, a la señora **BEATRIZ DEL CARMEN PALACIOS BAQUE**, con cedula N° 130709370-6, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

F. Armando Rodríguez J  
Sr. Armando Javier Rodríguez González.  
Cedula de C.N ° 130255888-5.  
CEDENTE

F. Beatriz del Carmen Palacios  
Sra. Beatriz Del Carmen Palacios Baque  
Cedula de C.N ° 13709370-6.  
CESIONARIO.

F. Edith Borbor Ascencio  
Sra. Edith Victoria borbor Ascencio.  
Cedula de C.N ° 130371574-0.  
CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día ocho de Julio del dos mil, ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la *sociedad conyugal que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges* señor ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ, y señora EDITH VICTORIA BORBOR ASCENCIO, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes. Y por otra parte la Señora BEATRIZ DEL CARMEN PALACIOS BAQUE, a quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como la Cesionaria.

SEGUNDA.- Manifiestan y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **treinta y dos acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **ciento veintinueve al ciento sesenta**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

TERCERA.-de los cuales manifiestan los cedentes que de su libre y espontánea voluntad ceden **doce** acciones a la señora, BEATRIZ DEL CARMEN PALACIOS BAQUE acciones nominativas ordinaria de un dólar cada una señaladas con los números del **ciento cuarenta y nueve al ciento sesenta**.

CUARTA.- Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica el en el Artículo séptimo de esta empresa a favor de la señora BEATRIZ DEL CARMEN PALACIOS BAQUE, con los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

QUINTA.-la cesionaria señora, BEATRIZ DEL CARMEN PALACIOS BAQUE, queda autorizada a realizar todas las gestiones necesarias antes los

Directivos de la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

SEXTA.- la cesionaria señora, BEATRIZ DEL CARMEN PALACIOS BAQUE, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López a los ocho días del mes de Julio del dos mil ocho.

F. Armando Rodríguez  
Sr. Armando Javier Rodríguez González.  
Cédula de C. 130255888-5.  
CEDENTE

F. Edith Borbor  
Sra. Edith Victoria Borbor Ascencio.  
Cédula de C. 130371574-0.  
CEDENTE.

f. Beatriz Palacios  
Sr. Beatriz Del Carmen Palacios Baque  
Cédula de C. 130709370-6.  
CESIONARIO.

Puerto López 13 de julio de 2008.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR.  
S. A.

De mis consideraciones:

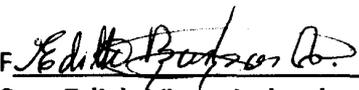
Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a vender mis **diez acciones**, que tenía en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada** una, al señor JUAN CARLOS LOPEZ PALACIOS, con cedula N° 130989452-3, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

F.   
Sr. Armando Javier Rodríguez González.  
Cedula de C.N ° 130255888-5.  
CEDENTE

f.   
Sr. Juan Carlos López Palacios.  
Cedula de C.N ° 130989452-3  
CESIONARIO.

F.   
Sra. Edith Victoria borbor Ascencio.  
Cedula de C.N ° 130371574-0.  
CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día trece de Julio del dos mil, ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la sociedad conyugal que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges señor ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ, y señora EDITH VICTORIA BORBOR ASCENCIO, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes. Y por otra parte el Señor JUAN CARLOS LOPEZ PALACIOS, a quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el Cesionario.

SEGUNDA.- Manifiestan y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **diez acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **ciento veintinueve al ciento treinta y ocho**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

TERCERA.-de los cuales manifiestan los cedentes que de su libre y espontánea voluntad ceden las **diez acciones** al señor JUAN CARLOS LOPEZ PALACIOS, acciones nominativas ordinarias de un Dólar cada una, señaladas, con los números del **ciento veinti nueve al ciento treinta y ocho**.

CUARTA.- Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica el en el Artículo séptimo de esta empresa a favor del señor JUAN CARLOS LOPEZ PALACIOS, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

QUINTA.-el cesionario señor, JUAN CARLOS LOPEZ PALACIOS, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los Directivos de la

Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

SEXTA.- el cesionario, señor JUAN CARLOS LOPEZ PALACIOS, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López a los trece días del mes de Julio del dos mil ocho.

F.   
Sr. Armando Javier Rodríguez González.  
Cédula de C. 130255888-5.  
CEDENTE

F.   
Sra. Edith Victoria Borbor Ascencio.  
Cédula de C. 130371574-0.  
CEDENTE.

f.   
Sr. Juan Carlos López Palacios,  
Cédula de C. 130989452-3.  
CESIONARIO.

Puerto López 13 de Febrero del 2008.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR.  
S. A.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a vender **diez acciones**, de mi paquete de **treinta y dos acciones** que tengo en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor JAIME ALBERTO CATUTO GRANOBLE, con cedula N° 130570809-9, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.



F \_\_\_\_\_  
Sra. Eufracia Borja Granoble Moran.  
Cedula de C.N ° 130290410-5.  
CEDENTE

f *Jaime Alberto Catuto*

\_\_\_\_\_  
Sr. Jaime Alberto Catuto Granoble.  
Cedula de C.N °130570809-9  
CESIONARIO.

F *Genaro Adriano Catuto*

\_\_\_\_\_  
Sr. Genaro Adriano Catuto Catuto  
Cedula de C.N ° 130001474-1.  
CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día trece de Febrero del dos mil, ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la Cesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la sociedad conyugal que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges señora EUFRACIA LEONARDA GRANOBLE MORAN, y señor GENARO ADRIANO CATUTO CATUTO, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes.

Y por otra parte el Señor JAIME ALBERTO CATUTO GRANOBLE, quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el Cesionario.

SEGUNDA.- Manifiestan y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **treinta y dos Acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **doscientos veinticinco**, al **doscientos cincuenta y seis**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

TERCERA.- de los cuales manifiestan los cedentes que de su libre y espontánea voluntad ceden **diez acciones** al señor JAIME ALBERTO CATUTO GRANOBLE, acciones nominativas ordinarias de un Dólar cada una, señaladas, con los números del **doscientos cuarenta y siete al doscientos cincuenta y seis**.

CUARTA.- Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica el en el Artículo séptimo de esta empresa a favor del señor. JAIME ALBERTO CATUTO GRANOBLE, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

---

QUINTA.- El cesionario señor, JAIME ALBERTO CATUTO GRANOBLE, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los directivos de la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

SEXTA.- El cesionario, señor JAIME ALBERTO CATUTO GRANOBLE, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López, a los trece días del mes de Febrero del dos mil ocho.

F   
Sra. Eufracia Leonarda Granoble Moran.  
Cédula de C. 130290410-5.  
CEDENTE.

F Adriano Catuto  
Sr. Genaro Adriano Catuto Catuto.  
Cédula de C. 130001474-1.  
CEDENTE.

f Jaime Alberto Catuto  
Sr. Jaime Alberto Catuto Granoble.  
Cédula de C. 130570809-9.  
CESIONARIO.

Puerto López 15 de Mayo de 2008.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

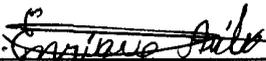
GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR  
LOPEZTRAVELTOUR. S. A.

De mis consideraciones:

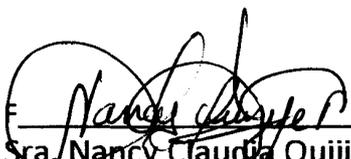
Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a ceder **diez acciones**, de mi paquete de **treinta y dos acciones** que tengo en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor JOHAN GABRIEL CAÑARTE PIONCE, con cedula N° 130905690-9, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

F.   
Sr. Enrique Leovigildo Ávila Murillo.  
Cedula de C.N ° 131058426-1.  
CEDENTE

F.   
Sr. Johan Gabriel Cañarte Pionce  
Cedula de C.N ° 130905690-9.  
CESIONARIO.

F.   
Sra. Nancy Claudia Quijije Pérez.  
Cedula de C.N ° 130742866-2.  
CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día quince de Mayo del dos mil, ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la sociedad conyugal que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges señor ENRIQUE LEOVIGILDO AVILA MURILLO, y señora NANCY CLAUDIA QUIJIJE PEREZ, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes.

Y por otra parte el Señor JOHAN GABRIEL CAÑARTE PIONCE, a quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el Cesionario.

SEGUNDA.- Manifiestan y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **treinta y dos Acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **sesenta y cinco al noventa y seis**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

TERCERA.- de los cuales manifiestan los cedentes que de su libre y espontánea voluntad ceden **diez acciones** al señor JOHAN GABRIEL CAÑARTE PIONCE, acciones nominativas ordinarias de un Dólar cada una, señaladas, con los números del **ochenta y siete al noventa y seis**.

CUARTA.- Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica el en el Artículo séptimo de esta empresa a favor del señor. JOHAN GABRIEL CAÑARTE PIONCE, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

QUINTA.- El cesionario señor, JOHAN GABRIEL CAÑARTE PIONCE, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los directivos de la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

SEXTA.- El cesionario, señor JOHAN GABRIEL CAÑARTE PIONCE, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López, a los quince días del mes de Mayo del dos mil ocho.

F. ~~Enrique Ávila~~

Sr. Enrique Leovigildo Ávila Murillo.

Cédula de C. 131058426-1.

CEDENTE

F. ~~Nancy Quijije~~

Sra. Nancy Claudia Quijije Pérez.

Cédula de C. 130742866-2.

CEDENTE.

f. ~~Johan Cañarte~~

Sr. Johan Gabriel Cañarte Pionce

Cédula de C. 130905690-9.

CESIONARIO.

Puerto López 8 de Mayo de 2008.

Señor.

Pablo Isaías Palacios Baque.

PRESIDENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR  
LOPEZTRAVELTOUR. S. A.

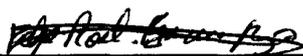
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a ceder **diez acciones**, de mi paquete de **treinta y dos acciones** que tengo en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor EDISON FRANCISCO FIGUEROA POZO, con cedula N° 130940229-3, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

F

  
Sr. Felipe Raúl Figueroa Pozo.  
Cedula de C.N ° 130511618-6.  
CEDENTE

  
Sr. Edison Francisco Figueroa Pozo  
Cedula de C.N ° 130940229-3.  
CESIONARIO.

F

  
Sra. Luz Nery Tumbaco Chilán.  
Cedula de C.N ° 130700582-5.  
CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día ocho de Mayo del dos mil, ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la sociedad conyugal que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges señor FÉLYPE RAUL FIGUEROA POZO, y señora NERY LUZ TUMBACO CHILAN, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes.

Y por otra parte el Señor EDISON FRANCISCO FIGUEROA POZO, a quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el Cesionario.

SEGUNDA.- Manifiestan y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **treinta y dos Acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **doscientos ochenta y nueve, al trescientos veinte**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

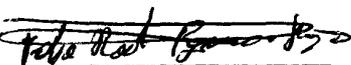
TERCERA.- de los cuales manifiestan los cedentes que de su libre y espontánea voluntad ceden **diez** acciones al señor EDISON FRANCISCO FIGUEROA POZO, acciones nominativas ordinarias de un Dólar cada una, señaladas, con los números del **trescientos once al trescientos veinte**.

CUARTA.- Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica el en el Artículo séptimo de esta empresa a favor del señor. EDISON FRANCISCO FIGUEROA POZO, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

QUINTA.- El cesionario señor, EDISON FRANCISCO FIGUEROA POZO, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los directivos de la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

SEXTA.- El cesionario, señor EDISON FRANCISCO FIGUEROA POZO, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López, a los ocho días del mes de Mayo del dos mil ocho.



Sr. Felipe Raúl Figueroa Pozo.  
Cédula de C. 130511618-6.  
CEDENTE



Sra. Luz Nery Tumbaco Chilán.  
Cédula de C. 130700582-5.  
CEDENTE.



Sr. Edison Francisco Figueroa Pozo,  
Cédula de C. 130940229-3.  
CESIONARIO.

Puerto López 13 de Febrero de 2008.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR.  
S. A.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a ceder **treinta y dos acciones** que tenía en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor INOCENCIO WILMER PLÚA CHIQUITO, con cedula N° 130408351-0, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

F. Arcenio Federico Rodríguez M  
Sr. Arcenio Federico Rodríguez Mero.  
Cedula de C.N ° 130537369-6.  
CEDENTE

F. Inocencio Wilmer Plúa  
Sr. Inocencio Wilmer Plúa Chiquito.  
Cedula de C.N ° 130408351-0.  
CESIONARIO.

F. Jenni Figueroa  
Sra. Jenny Olinda Figueroa Paucarima.  
Cedula de C.N ° 130660475-0.  
CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día trece de Febrero del dos mil, ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la *sociedad conyugal que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges señor ARSENIO FEDERICO RODRIGUEZ MERO, y señora JENNY OLINDA FIGUEROA PAUCARIMA*, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes.

Y por otra parte el Señor INOCENCIO WILMER PLUA CHIQUITO, quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el Cesionario.

**SEGUNDA.-** Manifiestan y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **treinta y dos Acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **trescientos cincuenta y tres, al trescientos ochenta y cuatro**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

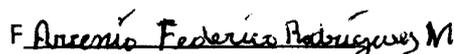
**TERCERA.-** Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder, a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica en el Artículo séptimo de esta empresa a favor del señor. INOCENCIO WILMER PLUA CHIQUITO, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

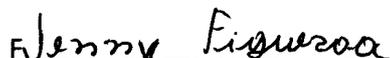
**CUARTA.-** El cesionario señor, INOCENCIO WILMER PLUA CHIQUITO, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los directivos de la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

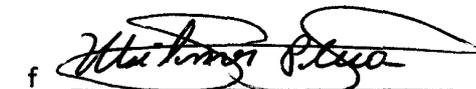
---

QUINTA.- El cesionario, señor INOCENCIO WILMER PLUA CHIQUITO, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López, a los trece días del mes de Febrero del dos mil ocho.

  
Sr. Arsenio Federico Rodríguez Mero.  
Cédula de C. 130537369-6.  
CEDENTE

  
Sra. Jenny Olinda Figueroa Paucarima  
Chiquito  
Cédula de C. 130660475-0.  
CEDENTE.

  
Sr. Inocencio Wilmer Plúa  
Cédula de C. 130408351-0.  
CESIONARIO.

Puerto López 7 de Mayo del 2007.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR.  
S. A.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a ceder **treinta y dos acciones** que tenía en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor **HARLY BRISNEY LUCAS VILLEGAS**, con cedula N° 131210774-9, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

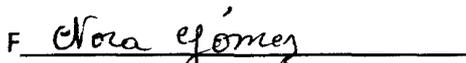
ATENTAMENTE.



Sr. Richard Nixon González Manrique.  
Cedula de C.N ° 130693825-7.  
CEDENTE



Sr. Harly Brisney Lucas Villegas  
Cedula de C.N °131210774-9.  
CESIONARIO.



Sra. Nora Elizabeth Gómez Tóala.  
Cedula de C.N ° 130693820-8.  
CEDENTE

## ACTA DE CESIÓN DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de Puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día siete de Mayo del dos mil siete, se celebra la siguiente Acta Privada de Cesión de Derecho de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** Intervienen en la Cesión de Derecho de Acciones por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que tienen formado de la sociedad conyugal que poseen en virtud del matrimonio los cónyuges: señor RICHARD NIXON GONZÁLEZ MANRIQUE y señora NORA ELIZABETH GÓMEZ TOALA, a quiénes más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra, el señor HARLY BRISNEY LUCAS VILLEGAS, a quién más adelante y para efecto de este contrato se le denominará "EL CESIONARIO".

**SEGUNDA.-** Manifiestan y exponen los Cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LÓPEZ TRAVEL TOUR LÓPEZTRAVELTOUR S.A., constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de Febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de éste cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil, por el Doctor CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo Tres, Folio número seis, es propietario de treinta y dos acciones nominativas ordinarias de UN DÓLAR CADA UNA, señaladas con los número del quinientos cuarenta y cuatro al quinientos setenta y cinco, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los accionista según la Ley y el Estatuto de ésta empresa.

**TERCERA.-** Indican los Cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de Ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad con lo que indica el Artículo Séptimo de ésta empresa, a favor del señor HARLY BRISNEY LUCAS VILLEGAS, los derechos que tienen sobre las antes mencionadas acciones.

**CUARTA.-** EL CESIONARIO, señor HARLY BRISNEY LUCAS VILLEGAS, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los Directivos de la compañía PUERTO LÓPEZ TRAVEL TOUR LÓPEZTRAVELTOUR S.A., para transferir a su nombre dichas acciones.

**QUINTA.-** EL CESIONARIO, señor HARLY BRISNEY LUCAS VILLEGAS, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que Los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de éste contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de acto las partes intervinientes, en la ciudad de Puerto López, a los siete días del mes de Mayo del dos mil siete.



RICHARD NIXON GONZÁLEZ MANRIQUE  
C.C # 130693825-7.  
CEDENTE.

*Nora Gómez*

NORA ELIZABETH GÓMEZ TOALA  
C.C. # 130693820-8.  
CEDENTE



**HARLY BRISNEY LUCAS VILLEGAS**  
C.C. # 131210774-9.  
CESIONARIO.-



**NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**  
**ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA**

**RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.-** En la ciudad de Puerto López, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día siete de Mayo del dos mil siete, ante mí Abogado, FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA, Notario Público Primero del Cantón Puerto López, en base a las atribuciones que me confiere el numeral noveno del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen, por una parte, los cónyuges. Señor RICHARD NIXON GONZÁLEZ MANRIQUE, de ocupación pescador, portador de la cédula de ciudadanía número 130693825-7., y señora NORA ELIZABETH GÓMEZ TOALA, de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la cédula de ciudadanía 130693820-8; y, por la otra, el señor HARLY BRISNEY LUCAS VILLEGAS, de estado civil casado, de ocupación pescador, portador de la cédula de ciudadanía número 131210774-9. Con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas contenidas en el documento que antecede. Juramentados que fueron en legal forma y previo al cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, manifiestan que las firmas y rubricas contenidas en el documento que antecede son las suyas propias las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconocen, los comparecientes aceptaron el total contenido de la presente y para mayor constancia firman en unidad de acto, ante mí, Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera. Notario Publico Primero del Cantón Puerto López, Doy fé.



**RICHARD NIXON GONZÁLEZ MANRIQUE**  
C.C. # 130693825-7.

*Nora Gómez*

**NORA ELIZABETH GÓMEZ TOALA**  
C.C. # 130693820-8.



**HARLY BRISNEY LUCAS VILLEGAS**  
C.C. # 131210774-9.



**ABO. FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA**  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PUERTO LOPEZ

Puerto López 3 de Marzo del 2008.

Señor.

Felipe Raúl Figueroa Pozo.

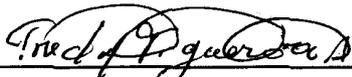
GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR  
LOPEZTRAVELTOUR. S. A.

De mis consideraciones:

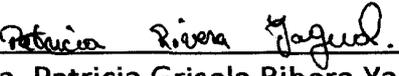
Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a ceder **diez acciones**, de mi paquete de **treinta y dos acciones** que tengo en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor **Joel Gilberto Tumbaco Chilán**, con Cédula N° 130631386-5, de Nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

F   
Sr. Freddy Miky Figueroa Pozo.  
Cedula de C.N ° 130985341-2.  
CEDENTE

f   
Sr. Joel Gilberto Tumbaco Chilán.  
Cedula de C.N ° 130631386-5.  
CESIONARIO.

F   
Sra. Patricia Grisela Ribera Yagual.  
Cedula de C.N ° 092221221-2.  
CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día tres de Marzo del dos mil, ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la sociedad conyugal que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges señor FREDDY MIKY FIGUEROA POZO, y señora PATRICIA GRISELA RIVERA YAGUAL, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes.

Y por otra parte el Señor JOEL GILBERTO TUMBACO CHILAN, quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el Cesionario.

SEGUNDA.- Manifiestan y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **treinta y dos Acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **quinientos trece**, al **quinientos cuarenta y cuatro**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

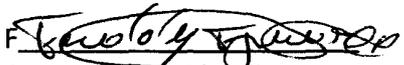
TERCERA.- de los cuales manifiestan los cedentes que de su libre y espontánea voluntad ceden **diez** acciones al señor JOEL GILBERTO TUMBACO CHILAN, acciones nominativas ordinarias de un Dólar cada una, señaladas, con los números del **quinientos treinta y cinco al quinientos cuarenta y cuatro**.

CUARTA.- Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica el en el Artículo séptimo de esta empresa a favor del señor. JOEL GILBERTO TUMBACO CHILAN, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

QUINTA.- El cesionario señor, JOEL GILBERTO TUMBACO CHILAN, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los directivos de la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

SEXTA.- El cesionario, señor JOEL GILBERTO TUMBACO CHILAN, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López, a los tres días del mes de Marzo del dos mil ocho.



Sr. Freddy Miky Figueroa Pozo.

Cédula de C. 130985341-2.

CEDENTE



Sra. Patricia Grisela Rivera Yagual

Cédula de C. 092221221-2.

CEDENTE.



Sr. Joel Gilberto Tumbaco Chilan

Cédula de C. 130631386-5.

CESIONARIO.

Puerto López 8 de Julio de 2008.

Señor.

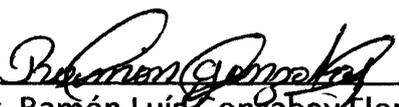
Felipe Raúl Figueroa Pozo.  
GERENTE DE LA COMAÑIA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR  
LOPEZTRAVELTOUR. S. A.

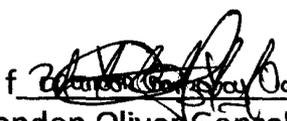
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a ceder **diez acciones**, de mi paquete de **treinta y dos acciones** que tengo en la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. del valor de un **dólar cada una**, al señor BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA, con cedula N° 131288180-6, de Nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañía de Portoviejo.

ATENTAMENTE.

F.   
Sr. Ramón Luis Gonzabay Flores.  
Cedula de C.N ° 130604784-4.  
CEDENTE

f.   
Sr. Brandon Oliver Gonzabay Oña  
Cedula de C.N ° 131288180-6.  
CESIONARIO.

  
Sra. Betty Marina Oña Tumbaco.  
Cedula de C.N ° 130670665-4.  
CEDENTE

## ACTA DE CESION DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de de puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día ocho de Julio del dos mil, ocho, se celebra la siguiente Acta Privada de Sesión de Derecho de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Intervienen en la Sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derechos y por los que tiene formado de la sociedad conyugal que poseen en virtud del Matrimonio los cónyuges señor RAMON LUIS GONZABAY FLORES, y señora BETTY MARINA OÑA TUMBACO, a quién más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará los Cedentes.

Y por otra parte el Señor BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA, a quienes más adelante y para los efectos legales de este contrato se los denominará, como el Cesionario.

SEGUNDA.- Manifiesta y exponen los cedentes que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A. constituida en la ciudad de Puerto López, el seis de febrero del dos mil cuatro, ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Primero de este cantón y legalmente inscrita y aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el Tomo tres, Folio Número seis, es propietario de **treinta y dos Acciones Nominativas ordinarias** de un Dólar cada una señaladas con los números del **cuatrocientos ochenta y uno al quinientos doce**, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta empresa,

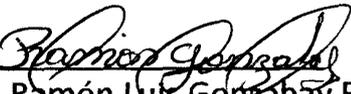
TERCERA.-de los cuales manifiestan los cedentes que de su libre y espontánea voluntad ceden diez acciones al señor BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA, acciones nominativas ordinarias de un Dólar cada una, señaladas, con los números del quinientos tres al quinientos doces.

CUARTA.- Indican los cedentes que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a plazo indefinido y para siempre de conformidad a lo que indica el en el Artículo séptimo de esta empresa a favor del señor. BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

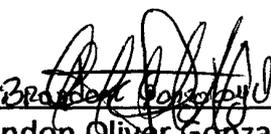
QUINTA.- El cesionario señor, BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias antes los directivos de la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR. S.A, para transferir a su nombre dichas Acciones.

SEXTA.- El cesionario, señor BRANDON OLIVER GONZABAY OÑA, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que los Cedentes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de Acto las partes intervinientes, en la Ciudad de Puerto López a los ocho días del mes de Julio del dos mil ocho.

F.   
Sr. Ramón Luis Gonzabay Flores  
Cédula de C. 130604784-4.  
CEDENTE

F.   
Sra. Betty Marina Oña Tumbaco.  
Cédula de C. 130670665-4.  
CEDENTE.

f.   
Sr. Brandon Oliver Gonzabay Oña  
Cédula de C. 131288180-6.  
CESIONARIO.